

DECRETO N° 1272

CHIGUAYANTE, 02 JUN 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 102 de fecha 30.05.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 705 de fecha 30.03.2016 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas comunitarias: "Mejorando los Espacios de Participación de la Junta de Vecinos 15-B", Orden de pedido interno N° 11.397 de fecha 25.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA**". Rut: **5.062.169-3**, por **\$375.213.-** (impuesto incluido), "EASY RETAIL S.A." Rut: 76.568.660-1, por un monto total \$384.810.- (impuesto incluido) y "INSTALACIONES DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES.", Rut: 76.322.805-3, por un monto total \$496.560.- (impuesto incluido) "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA**". Rut: **5.062.169-3**, por **\$375.213.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción; al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA**". Rut: **5.062.169-3**, por **\$375.213.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.397 de fecha 25.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HCHN/RFC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 JUN 2016 HORA 12,35.
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA [Signature]